



Revista História da Educação

ISSN: 1414-3518

rhe.asphe@gmail.com

Associação Sul-Rio-Grandense de

Pesquisadores em História da Educação

Brasil

Viñao Frago, Antonio

Tiempos Familiares, Tiempos Escolares (Trabajo Infantil y Asistencia Escolar en España durante la  
segunda mitad del Siglo XIX y el primer tercio del XX)

Revista História da Educação, vol. 9, núm. 17, enero-junio, 2005, pp. 33-50

Associação Sul-Rio-Grandense de Pesquisadores em História da Educação  
Rio Grande do Sul, Brasil

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=321627121003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Tiempos Familiares, Tiempos Escolares (Trabajo Infantil y Asistencia Escolar en España durante la segunda mitad del Siglo XIX y el primer tercio del XX)<sup>1</sup>

---

Antonio Viñao Frago

## Resumo

Neste texto analisam-se as relações entre escolarização, assistência escolar e trabalho infantil na Espanha na segunda metade do século XIX e primeiros anos do século XX, anos em que a idade escolar obrigatória, estabelecida em 1857 desde os 6 aos 9 anos, se ampliaría até os 12 anos em 1901 e aos 14 em 1923, e nos quais as cifras reais de escolarização e assistência às escolas refletem o não cumprimento do estabelecido graças, principalmente ao trabalho infantil. Assim mesmo, em relação com este último, se expõe o divórcio entre o legalmente fixado e a realidade a partir de relatórios, documentos e testemunhos autobiográficos da época. Em síntese, o artigo mostra as diferenças entre os ritmos, tempos e necessidades familiares e os escolares.

**Palavras-chave:** Escolarização; Trabalho Infantil; Família e Escola; Séculos XIX-XX (Espanha).

## Resumen

En este texto se analizan las relaciones entre escolarización, asistencia escolar y trabajo infantil en la España de la segunda mitad del siglo XIX y primeros años del XX, unos años en los que la edad escolar obligatoria, establecida en 1857 desde los 6 a los 9 años, se ampliaría hasta los 12 años en 1901 y los 14 en 1923, y en los que las cifras reales de escolarización y asistencia a las escuelas reflejan el incumplimiento de lo establecido a causa, sobre todo, del trabajo infantil. Asimismo, en relación con este último, se expone el divorcio entre lo legalmente fijado y la realidad a partir de informes, documentos y testimonios autobiográficos de la época. En síntesis, el artículo muestra las diferencias entre los ritmos, tiempos y necesidades familiares y los escolares.

**Palabras clave:** Escolarización; Trabajo infantil; Familia y escuela; Siglos XIX-XX (España).

---

<sup>1</sup> Publicado en Jean-Louis Guereña (ed.), *Famille et éducation en Espagne et en Amérique Latine*, Tours, Publications de l'Université de Tours, 2002, pp. 83-97.

En 1881 publicaba Concepción Arenal una *memoria* que, con el título de *La instrucción del pueblo*, había sido premiada con accésit en el concurso convocado tres años antes, en 1878, por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. El concurso versaba sobre si la primera enseñanza debía ser obligatoria, si debía ser también gratuita, y sobre cuáles eran "los medios más eficaces para obtener el cumplimiento de aquel deber por las familias". Dicha *memoria* establecía, entre los niños que no asistían a la escuela, cuatro categorías: la de los que no iban "por descuido de sus padres o por la dificultad que tienen éstos de obligarlos a que vayan", la de los que no asistían "por carecer de vestido y de calzado", la de los que se dedicaban a la "mendicidad", y, por último, la de aquellos que no podían asistir por estar trabajando en las horas en las que la escuela abría sus puertas:

Muchos niños dejan de ir a la escuela porque trabajan: su ocupación varía mucho. Cuidan uno o varios hermanos más pequeños para que su madre pueda ganar alguna cosa; guardan ganado; recogen yerba, leña, frutas silvestres o estiércol por los caminos; entran en el servicio doméstico o en el militar; son vendedores ambulantes o auxiliares de otros; están de aprendices con un artesano, o de operarios en una fábrica, o hacen labores que no necesitan aprendizaje ni mucha fuerza; y, en fin, de otros varios modos prestan servicios en cambio de una retribución que, aunque pequeña, es de gran precio para una familia pobre y numerosa<sup>2</sup>.

Tras aludir a las duras condiciones de vida de estas familias que por "necesidad" incumplían la legislación sobre obligatoriedad de la enseñanza, Concepción Arenal indicaba la conveniencia, entre los medios para favorecer la asistencia a la escuela, de flexibilizar en estos casos el horario escolar reduciéndolo hasta sólo dos o tres horas diarias frente a las seis horas oficialmente establecidas<sup>3</sup>. En este trabajo, pretendo indagar cuál era la realidad de ese trabajo infantil, al que Concepción Arenal se refería, en la España de la segunda mitad del siglo XIX y el primer tercio del XX, y hasta qué punto dicha realidad influyó, por discordancia entre los tiempos familiares y los escolares, en la inasistencia o absentismo escolar, y en la asistencia irregular por temporadas, días de la semana u horas del día.

---

<sup>2</sup> Concepción Arenal, *La instrucción del pueblo*, Madrid, Tipografía de Guttenberg, 1881, pp. 74 y 77.

<sup>3</sup> *Ibid.*, pp. 99-101. La reducción de la jornada escolar de seis a cinco horas se estableció en 1923.

## Escolarización, asistencia escolar y edad laboral

A diferencia de lo que sucedería en el primer tercio del siglo XX, no hubo, a lo largo del siglo XIX, divergencia alguna entre el final de la obligatoriedad escolar y la prohibición del trabajo de los menores -es decir, el inicio de la edad laboral-. La Ley de instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 estableció, en su artículo 7º, el período de escolaridad obligatoria desde los 6 a los 9 años, ambos inclusive, y la tampoco cumplida Ley de 24 de julio de 1873 prohibió el trabajo a los menores de 10 años en fábricas, talleres, fundiciones y minas<sup>4</sup>. La realidad, sin embargo, fue muy diferente. Y no sólo en relación con los niños y niñas de más de 10 años, sino incluso con los de menor edad. Dicha realidad ofrecía, no obstante, amplias diferencias en función del tipo de trabajo -en el hogar o fuera de él y, en este caso, según fuese en la agricultura, minería, pesca, oficios, comercio, construcción, fábricas o pequeños talleres- y la edad. Sus causas eran bien simples. Como en 1884 decía Luis Aner, uno de los informantes a la Comisión de Reformas Sociales, en este punto venían a coincidir "la necesidad del trabajador y el interés del propietario"<sup>5</sup>. El trabajo infantil era tan necesario para las economías domésticas de las familias obreras como para la economía fabril o de otro tipo. En el primer caso, para hacer frente a elementales necesidades de subsistencia y, en el segundo, para reducir -por su menor retribución- los costes de producción<sup>6</sup>.

La distribución propuesta o legislada del tiempo y del trabajo en las escuelas (doble jornada de tres horas por la mañana y otras tres por la tarde -dos a partir de 1923-, establecimiento de las vacaciones estivales, por un período de 45 días, en 1887) estaba condicionada por una realidad externa: el trabajo infantil. Su existencia generalizada explica no sólo los bajos porcentajes de escolarización -sobre el 50 % de la población de 6 a 12 años al comenzar el siglo XX<sup>7</sup>, sino también la asistencia irregular, la

<sup>4</sup> Sobre el incumplimiento de la ley y su carácter de "letra muerta", cf. las afirmaciones en tal sentido realizadas en la información oral y escrita llevada a cabo en 1884-85, sobre éste y otros extremos, por la Comisión de Reformas Sociales, en *Reformas sociales. Información oral y escrita publicada de 1889 a 1893*, Madrid, Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1985, Ed. facsímil, t. I, pp. 108 y 131; t. II, p. 174; t. III, p. 117; t. IV, pp. 64, 292 y 397; y t. V, p. 457, en relación con diversos sectores de producción y las localidades de Madrid, Valencia, Onteniente, Alcira, Sueca, Alcoy, Avila, Burgos, Gijón, y las regiones gallega y catalana.

<sup>5</sup> *Ibid.*, t. II, p. 174.

<sup>6</sup> José Mª Borrás Llop, "Actitudes patronales ante la regulación del trabajo infantil en el tránsito del siglo XIX al XX", *Hispania*, t. LV, n° 190, 1995, pp. 629-644.

<sup>7</sup> *Reseña Geográfica y Estadística de España*, Madrid, Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1914, t. III, pp. 356-357 y 360-361.

ausencia de puntualidad, la admisión habitual de niños y niñas en cualquier época del año –es decir, la inexistencia de uno o más períodos de inscripción- y la discordancia entre la edad legal y la edad real de ingreso en la escuela. En el año 1885 los porcentajes de asistencia en las escuelas públicas oscilaban entre el 63.5 % en las escuelas de temporada y elementales incompletas y el 76.2 % en las elementales superiores, con unas cifras medias del 68.1 % en las escuelas públicas y el 76.7 % en las privadas<sup>8</sup>. Estos datos oficiales contrastan con otros cálculos. Por ejemplo, el de Rufino Carpena, maestro de Vilarrodonia (Tarragona), para quien la asistencia media mensual "en nuestras escuelas", hacia 1892, fluctuaba entre las dos y cuatro quintas partes del total de la matrícula<sup>9</sup>. Los datos diferían según el modo de obtenerlos, pero la realidad era constatada por cuantos se acercaban al tema. Una realidad que se hacía más ostensible al calcular el tiempo medio de asistencia de la población escolar. Según la estadística de 1870, por ejemplo, el 14.8 % de los alumnos y alumnas había asistido a la escuela durante sólo tres meses a lo largo del año, el 23.6 % de 3 a 6 meses, el 27 % de 6 a 9 meses y sólo el 34.6 % había asistido de 9 a 12 meses<sup>10</sup>. La asistencia era, pues, no sólo baja sino también intermitente, y la ausencia de puntualidad -indicada una y otra vez en los manuales y textos de pedagogía- algo habitual. Como también lo era el asistir un día y faltar otro o el concurrir a una sola de las dos sesiones diarias. En estas condiciones, pensar en una cierta organización de la clase, en una clasificación estable de los alumnos y en una acción educativa más o menos continua, era una utopía.

La extensión legal de la escolaridad obligatoria durante las primeras décadas del siglo XX -hasta los 12 años en 1901 y los 14 en 1923- supuso la discordancia entre dichas disposiciones -por lo demás incumplidas- y aquellas, más adelante analizadas, que permitían iniciar la actividad laboral a los 10 años, e incluso a los 9 si se sabía leer y escribir.

El porcentaje de población escolarizada de 6 a 12 años permaneció estancado a lo largo del primer tercio del siglo XX: el 58.4 % en 1908, el 50.7 % en 1923 y el 56.6 % en 1935, según las poco fiables estadísticas oficiales. Tampoco los niveles medios de asistencia, de acuerdo con esas mismas estadísticas oficiales, experimentaron un incremento ostensible oscilando entre un 60 y un 80 % de la población matriculada,

<sup>8</sup> *Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó en 31 de diciembre de 1885*, Madrid, Imprenta y fundición de Manuel Tello, 1888, pp. 116-120 y 142-146.

<sup>9</sup> Rufino Carpena Montesinos, "Asistencia media mensual y conferencias pedagógicas", *La Escuela Moderna*, febrero de 1892, p. 110.

<sup>10</sup> Pedro de Alcántara García, *Teoría y práctica de la educación y de la enseñanza*, Madrid, English y Gras eds., t. II, 1879, pp. 257 y 544.

según los años y el modo de efectuar los cálculos<sup>11</sup>. No mucho más indicativa de la realidad del país era la cifra media de alumnos por maestro o clase: 58.4 en 1923, por ejemplo<sup>12</sup>. Lo que importa no son las cifras o porcentajes medios, sino la realidad constatada por los protagonistas. Y en relación con este último punto, el del número de alumnos por aula o maestro, son comunes las referencias a escuelas unitarias de entre 70 y 120 alumnos y a graduadas con algo más de 50 alumnos por sección<sup>13</sup>. No todas las escuelas alcanzaban estas cifras, pero sí una buena parte de ellas.

En cuanto a la asistencia nada mejor asimismo, para comprender su alcance e importancia, que recurrir a testimonios de primera mano. Dichos testimonios coinciden, por de pronto, en indicar lo habitual que eran el dejar la escuela a los 10 u 11 años, la ausencia de puntualidad o la asistencia irregular. En palabras de Rufino Blanco y Sánchez:

La mayor parte de los niños dejan de asistir a las escuelas y colegios de primera enseñanza, de los diez a los once años, bien porque comienzan los estudios de segunda enseñanza, bien porque los padres disponen de ellos para dedicarlos a un oficio o para utilizarlos en las faenas agrícolas.

La estancia de las niñas, por el contrario, solía "prolongarse algo más que la de los niños"<sup>14</sup>. Esta situación favorable a las niñas no es señalada por otros autores. En todo caso en el problema de la asistencia había que distinguir, como hacía Gervasio Manrique, entre las zonas rurales y las urbanas<sup>15</sup>. En las rurales el niño iba a la escuela cuando no tenía "qué hacer en el campo"<sup>16</sup>:

---

<sup>11</sup> Antonio Viñao, "Escolarización y alfabetización (1900-1939)", B. Delgado (Ed.), *Historia de la Educación en España y América*, Madrid, Ediciones SM y Morata, t. III, 1994, pp. 695-703. Por lo que respecta a las relaciones entre escolarización, obligatoriedad escolar, gratuidad de la educación y trabajo infantil en el período estudiado, cf. Jean-Louis Guereña, "Infancia y escolarización", en José Mª Borrás Llop, *Historia de la infancia en la España contemporánea 1834-1936*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996, pp. 347-458.

<sup>12</sup> Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Estadística de escuelas nacionales, Población escolar, Escuelas, Matrícula, Asistencia. 1923*, Madrid, Tipografía Nacional, 1924, pp. 25 y 26.

<sup>13</sup> Joaquín Salvador Artiga, *La senda (consejos a un maestro nacional)*, Gerona, Dalmau Carles, Pla, 1922, p. 66; E. T. L., *En la dictadura. Por pueblos y aldeas. De las memorias de un delegado gubernativo*, Toledo, Ed. Católica Toledana, p. 140; Antonio Ballesteros, "La organización del trabajo en la escuela unitaria", *Revista de Pedagogía*, nº 88, 1929, p. 162; Félix Martí Alpera, *Las escuelas rurales*, Gerona, Dalmau Carles y Cº, 1911, pp. 239-242; y María Sánchez Arbós, *Mi diario*, México, Tipografía Mercantil, 1961, p. 168.

<sup>14</sup> Rufino Blanco y Sánchez, *Organización escolar. Primera parte*, Madrid, Imprenta de la Ciudad Lineal, 1927, p. 142.

<sup>15</sup> Gervasio Manrique, *Sistema español de organización escolar*, Madrid, Aguilar, s.a. (1935), pp. 102-107.

<sup>16</sup> María Sánchez Arbós, *Mi diario, op. cit.*, p. 177.

[A los] nueve o diez años, [el niño] ya guarda una punta de ganado, ya queda vigilando la casa, ya ayuda a sus padres en casi todas las faenas agrícolas. Va a la escuela cuando no hay nada que hacer, y como esto ocurre pocas veces, pocas veces va a escuela<sup>17</sup>.

De este modo, los cuatro o cinco años de escuela "apenas sí suman cuatro o cinco meses" de asistencia efectiva<sup>18</sup>. E. T. L., delegado gubernativo durante la dictadura de Primo de Rivera, cifraba la asistencia, en los pueblos, en sólo "un 10 o un 15 por ciento del censo escolar, y aún esto a días y por épocas"<sup>19</sup>. La inasistencia o asistencia irregular afectaba más a los mayores que a los pequeños<sup>20</sup>, y, por causas y de modo distinto, más a los niños que a las niñas. Esto sucedía también en las zonas urbanas. Los niños de las zonas rurales asistían de modo irregular, por períodos o épocas, bien para realizar las tareas del campo, bien para llevar la comida a su padre y continuar junto a él, ayudándole, el resto de la tarde. En las ciudades, sin embargo, dejaban de ir a la escuela cuando encontraban un oficio como aprendices u obreros. Las niñas, tanto en las zonas rurales como en las familias de clase obrera de las ciudades, asistían irregularmente algunos días de la semana y parece que eran menos puntuales. Las madres dedicaban los sábados y lunes a la limpieza de la casa, el lavado de la ropa y la compra; mientras, la hija mayor cuidaba de los hermanos. No era inusual, además, que antes de ir a la escuela fueran a la compra diaria, lo que dificultaba su puntualidad. Para los hijos de los empleados y comerciantes, el horario escolar no parecía plantear, por el contrario, problema alguno<sup>21</sup>.

## **El trabajo infantil: realidad y legalidad**

¿Cómo conocer la realidad del trabajo infantil? La ya citada *Información oral y escrita* efectuada por la Comisión de Reformas Sociales en 1884-85 proporciona noticias abundantes y variadas sobre la edad de incorporación al trabajo de los menores, el tipo o género de trabajo que realizaban, sus horarios y su compatibilidad o incompatibilidad con la asistencia a la escuela<sup>22</sup>. Así, por ejemplo, en cuanto a la edad de iniciarse

<sup>17</sup> Félix Martí Alpera, *Las escuelas rurales*, op. cit., p. 241.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 240.

<sup>19</sup> E. T. L., *En la dictadura. Por pueblos y aldeas. De las memorias de un delegado gubernativo*, op. cit., p. 139.

<sup>20</sup> M. Domínguez Ortíz, "Sobre la escuela unitaria", *Escuelas de España*, año I, nº 4, 1935, pp. 236-237.

<sup>21</sup> María Sánchez Arbós, *Mi diario*, op. cit., pp. 177-178, 201-203 y 212-215.

<sup>22</sup> El "grupo XV" del cuestionario se refería al trabajo infantil. Incluía siete preguntas: "105.

¿Se ha cumplido en todo o en parte la ley de 24 de julio de 1873?; 106. Géneros de trabajo en

en el trabajo, las cifras varían entre los 6 y los 12 años. En las imprentas madrileñas, se informa, había niños de 9 años<sup>23</sup>, y en la construcción, también en Madrid, de apenas 10 años<sup>24</sup>. La industria fabril y manufacturera empleaba niños y niñas desde los 6 ó 7 años. Esta realidad, constatada en Cataluña, era generalizada por Luis Aner a los "centros fabriles de España, como Alcoy, Granada, Antequera, Valencia y Valladolid", una información que en algunos casos -Alcoy, Valencia, además de Madrid- confirmaban otros informantes<sup>25</sup>. En otras provincias y localidades de menor desarrollo industrial -Burgos, Plasencia, Palencia, Sueca, Onteniente- la edad inicial del trabajo infantil eran los 10 u 11 años<sup>26</sup>. En la minería también había fluctuaciones entre los 9 años de Linares y los 11 de Gijón, aunque en este caso se añadía "y a veces antes"<sup>27</sup>.

Francisco Largo Caballero, que había nacido en Madrid en 1869, indica en sus memorias haber sido puesto "a trabajar" por su familia, cuando sólo tenía 7 años, "para ganar el pan con que comía", no habiendo pisado jamás una escuela. Sus primeros trabajos, como aprendiz, fueron sucesivamente en una fábrica de cajas de cartón, un taller de encuadernación, otro de fabricar cuerdas y como estuquista<sup>28</sup>. Otro líder del movimiento obrero, Angel Pestaña, que había nacido algunos años más tarde, en 1886, confiesa asimismo en sus memorias haber sido puesto a trabajar como pastor cuando, con 9 años de edad, vivía en casa de su tío, en Ponferrada, en vez de acudir a la escuela como dicho tío había acordado con su padre, y haber entrado "de pinche", en la mina donde su padre trabajaba, cuando tenía 11 años<sup>29</sup>.

Respecto del tipo de trabajo, las respuestas al cuestionario son contundentes y concordantes: los niños y niñas se empleaban en los mismos trabajos que lo hacían los adultos, hombres y mujeres, es decir, en el mismo tipo de industrias, oficios o empleos; "en toda clase de trabajos", como

---

que se emplean los niños, con distinción de sexo y edad, en las minas, en las fábricas de tejidos, en las de fundición de metales, en las industrias insalubres y peligrosas, etc...; 107. Efecto del mismo en el desarrollo físico y espiritual de la población obrera; 108. Si el trabajo de los niños es compatible o incompatible con la asistencia de aquellos a las escuelas de instrucción primaria; 109. Industrias en que se emplean los niños en trabajos de noche; 110. Número de horas de trabajo; edad de los niños ocupados; 111. ¿Qué salario perciben en las diferentes industrias?".

<sup>23</sup> *Reformas sociales, op. cit.*, t. I, p. 57.

<sup>24</sup> *Ibid.*, t. I, p. 108.

<sup>25</sup> *Ibid.*, t. I, p. 176.

<sup>26</sup> *Ibid.*, t. III, pp. 276 y 373, t. IV, pp. 397 y 537 y t. V, p. 511.

<sup>27</sup> *Ibid.*, t. V, pp. 458 y 178.

<sup>28</sup> *Mis recuerdos. Cartas a un amigo*, México D.F., Ed. Alianza, 1954, pp. 29-31.

<sup>29</sup> *Lo que aprendí en la vida*, Madrid, Aguilar, s.a., pp. 9-10 y 12.

afirmaba un informante madrileño<sup>30</sup>. En ocasiones, se indicaba su carácter auxiliar en relación con los trabajadores adultos. Lo que quizás falte en esta *Información oral y escrita* es una referencia detallada a aquellos trabajos asignados a los niños y niñas de un modo específico, una referencia que sí será posible encontrar en algunos de los estudios dedicados a este tema y publicados en los primeros años del siglo XX<sup>31</sup>. Sí abundan, por el contrario, las referencias a las jornadas de 10 a 14 horas diarias -similares o más prolongadas que las de los trabajadores adultos- y a las largas distancias -entre 1 y 6 kilómetros- a recorrer cada día desde el hogar familiar al lugar de trabajo<sup>32</sup>. Dichas distancias eran la causa, en ocasiones, de que algunos niños tuvieran que levantarse a las 4 de la madrugada para volver a sus casas a las 9 de la noche. En cuanto a la jornada laboral, los aprendices acudían al taller media hora antes que los oficiales para "barrer y limpiar la tienda", debiendo quedarse otra media hora al acabar el trabajo para "recoger las herramientas y demás operaciones"<sup>33</sup>.

El trabajo infantil en la agricultura ofrecía algunas peculiaridades. Una de ellas era la distinción entre trabajo remunerado y ocupación -en general de índole familiar-. Otra era la discordancia entre los calendarios escolares y las tareas agrícolas de índole estacional:

En pueblos próximos a Madrid hemos visto que, en la época de la recolección de la uva y de otros frutos, la escuela está abierta, pero sin niños; en cambio, cuando las faenas agrícolas terminan y los niños pueden acudir a las clases, llegan entonces las vacaciones estivales y la escuela se cierra<sup>34</sup>.

Otra, por último, era la existencia de horarios de trabajo con fuertes variaciones estacionales o diarias que al menos hacían posible una asistencia escolar irregular. No hay muchas referencias, en la información de la Comisión de Reformas Sociales, a la edad inicial. Pero sí las hay en otras fuentes. Por ejemplo, en las encuestas del Ministerio de Fomento acerca del crédito agrícola (1849-1856) y del Ateneo de Madrid (1901-1902), y en la *Memoria acerca de la información agraria en ambas Castillas* de Adolfo Alvarez Buylla (1904). De ellas se desprende tanto la dificultad de establecer una edad inicial precisa, como la existencia de regiones y tareas en las que dicha edad podía descender hasta los 4 ó 5 años. O bien, como se decía, hasta aquella temprana edad en la que ya podían

<sup>30</sup> *Reformas Sociales*, op. cit., t. I, p. 108.

<sup>31</sup> Por ejemplo, en Alvaro López Núñez, *La protección a la infancia en España*, Madrid, Imprenta de Eduardo Arias, 1908, pp. 92-98.

<sup>32</sup> *Reformas Sociales*, op. cit., t. II, pp. 175-176, t. III, pp. 116-117, t. IV, pp. 64, 293, 397 y 537, y t. V, p. 458.

<sup>33</sup> *Ibid.*, t. I, pp. 132 y 225.

<sup>34</sup> María Sánchez Arbós, *Mi diario*, op. cit., p. 214.

encargárselas algunos trabajos: entre los más citados figuran la recogida de estiércol, la trilla, el escarde, la recolección o la guarda de ganado<sup>35</sup>. Dos testimonios, uno relativo a Galicia (1884) y otro a Toledo (1904), serán suficientes para mostrar las peculiaridades del trabajo infantil en las zonas rurales:

"Todas las madres en el campo crían a sus hijos [...] Cuando asoman los dientes y el niño empieza a andar, ya se le abandona a su propio esfuerzo; danle de comer dos o tres veces durante el día, y lo dejan con el perro y las gallinas revolverse y manejarse según le parezca, siempre descalzo, a no ser los domingos y en la fiesta del pueblo.

Cuando llega a los cinco años, va al monte con sus hermanos y se acostumbra a la vida al aire libre; sufre sin alterarse el frío y el calor; queda acompañado de su inseparable perro, y si acaso de una oveja, mientras los otros juntan el rebaño cuando el sol va a ocultarse. Pasados los primeros cinco años corre segura su vida, y el desarollo continua al aire libre, comiendo poco y mal y viviendo entre riscos, siempre descalzado o mal calzado con las clásicas zuecas de madera. Llegando a los siete años, comienza la época del trabajo, y puede decirse que niños y niñas desde esta edad ganan lo que comen, y a veces algo más; porque, aún tan pequeños, sirven para los menesteres de la casa, llevan agua y leña, buscan las reses perdidas, y a veces recorren sin temor alguno grandes distancias; guardan la casa mientras los padres trabajan en el campo, y, en fin, prestan el débil concurso de sus fuerzas para el sostentimiento de la familia; las niñas casi siempre en casa; los muchachos, por ser más fuertes en el campo....

En esta edad preocúpanse los padres de la instrucción. Primero el cura de la parroquia les enseña la doctrina cristiana, y luego el maestro a leer y a escribir. Van a la escuela sólo en invierno, porque durante el verano son indispensables en casa: las muchachas pocas veces aprenden a leer y a escribir"<sup>36</sup>.

"En cuanto a la situación de los hijos menores del obrero... viven como semisalvajes, medio vestidos... hasta que tienen edad para el trabajo, y con una mortalidad excesiva... En cuanto llegan a la edad de cinco años, los dedican con una espuma al hombro a recoger excrementos de caballerías para luego hacer basuras y venderlo o emplearlo en sus tierras. La instrucción que reciben es casi nula, puesto que el 8 por 100 sólamente van a las escuelas municipales, y sólo durante el invierno... Estos pequeños en la época de la

<sup>35</sup> Un análisis más detallado de dichas encuestas puede verse en José M<sup>a</sup> Borrás Llop, "Zagales, pinches, gamines... Aproximaciones al trabajo infantil", en José M<sup>a</sup> Borrás Llop (Ed.), *Historia de la infancia en la España contemporánea, 1834-1936*, op. cit., pp. 230-234.

<sup>36</sup> *Reformas Sociales*, op. cit., t. II, pp. 187-188. El texto procede del informe sobre la "condición de los niños labradores en Galicia", obra de José Rodríguez Mourelo.

recolección, teniendo de siete años en adelante, los dedican a trillar"<sup>37</sup>.

Así como el empleo en la industria era incompatible con la asistencia a la escuela por las largas jornadas laborales, las distancias a recorrer y la dureza de las tareas, el trabajo u ocupación en la agricultura permitía en algunos casos una asistencia de temporada o irregularmente distribuida en cuanto a las horas y los días, si bien solía empezar a edades más tempranas.

¿Tuvo algún efecto, sobre esta realidad, la legislación aprobada a principios del siglo XX que prohibía el trabajo de los menores y pretendía facilitar su escolarización? La cuestión del trabajo infantil fue ampliamente debatida en sus múltiples aspectos -laborales, educativos, económicos, sociales- en las dos últimas décadas del siglo XIX, en especial cuando, tras la *Información oral y escrita* efectuada por la Comisión de Reformas Sociales en 1884-1885, este organismo elaboró, en 1891, un proyecto de ley sobre el "trabajo de los niños"<sup>38</sup>. La promulgación de la Ley de 13 de marzo de 1900 "referente al trabajo de las mujeres y de los niños", con su Reglamento de 13 de noviembre del mismo año, dio paso a una serie de disposiciones -insertas en el contexto más amplio de una política de protección a la infancia- sobre la creación de escuelas en fábricas y empresas -Decreto de 3 de mayo de 1900-, el trabajo de menores en espectáculos públicos -Decreto de 28 de noviembre de 1900- y la prohibición a los menores de determinados trabajos insalubres, peligrosos o por razones de moralidad -Decreto de 25 de enero de 1908-, entre otros aspectos<sup>39</sup>, así como a diversas publicaciones sobre su aplicación y efectos<sup>40</sup>.

---

<sup>37</sup> Instituto de Reformas Sociales, *Miseria y conciencia del campesino castellano ("Memoria acerca de la información agraria en ambas Castillas")*, Narcea, Madrid, Ed. de Julio Aróstegui, 1977, p. 148. La "Memoria" fue redactada por Adolfo Alvarez Buylla.

<sup>38</sup> Sobre las reacciones patronales ante el proyecto, cf. José M<sup>a</sup> Borrás Llop, "Actitudes patronales ante la regulación del trabajo infantil en el tránsito del siglo XIX al XX, *op. cit.* Dos de los textos más utilizados y comentados en este trabajo son los de Ferrán Alsina, *Observaciones sobre la reglamentación del trabajo de los niños en talleres y fábricas*, Barcelona, Imprenta "La Renaixensa", 1892, y Juan Sallarés y Plá, *El trabajo de las mujeres y de los niños. Estudio sobre sus condiciones actuales*, Sabadell, Est. Tip. de A. Vives, 1892. Además de ellos, cf. los de José de San Martín y Falcón, *El trabajo de los niños. Conveniencia de que sea regulado por el Estado, e indicación de medios prácticos para reglamentarlo*, Madrid, Imprenta Colonial, a cargo de G. Gutiérrez, 1891, y Juan LLadó y Vallés, *Información abierta por el "Fomento del Trabajo Nacional" de Barcelona sobre el proyecto regulando el trabajo de las mujeres y de los niños*, Barcelona, Tipografía Española, 1900.

<sup>39</sup> Sobre la legislación del trabajo de menores, cf. Alvaro López Núñez, *La protección a la infancia en España, op. cit.*, así como la exposición y comentarios de José Gascón y Marín, *Notas legislativas sobre la reglamentación de la jornada de trabajo de las mujeres y de los adolescentes en España*, Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa, 1911, e Isidro de

En síntesis, la Ley de 13 de marzo de 1900 prohibía de un modo general, en su artículo 1º, el trabajo de los menores de 10 años, si bien admitía, en su artículo 8º, que se adelantara la edad laboral en un año a quienes acreditaran saber leer y escribir. Asimismo, limitaba a seis horas en la industria y ocho en el comercio la jornada laboral de los mayores de 10 y menores de 14 años, con un descanso obligatorio de duración no inferior a una hora, y prohibía, en su artículo 4º, el trabajo nocturno a los menores de 14 años. Además de ello, ordenaba, en su artículo 8º, conceder al menos dos horas diarias "no computables entre las de trabajo, para adquirir la instrucción primaria y religiosa a los menores de 14 años que no la hubiesen recibido", cuando hubiere una escuela "dentro de un radio de 2 kilómetros del establecimiento en que trabajen". En otro caso, se decía, sería "obligatorio" que sostuviere una escuela aquel "establecimiento fabril" que ocupare "permanentemente" más de 20 niños.

¿Tuvieron algún efecto esta serie de disposiciones y la creación, para su cumplimiento, del Servicio de Inspección de Trabajo en 1907? De la comparación entre las memorias de la Inspección de Trabajo desde 1909 a 1920 Alejandro Tiana llega a la conclusión de que, al menos en la industria, en la segunda década del siglo XX se produjo una disminución del porcentaje de menores empleados. Dicha disminución tuvo más intensidad en el sector textil y del vestido, incrementándose por el contrario el porcentaje de población obrera infantil en el sector del papel y del caucho<sup>41</sup>. Esta conclusión general, por otra parte certera, ha de ser matizada teniendo en cuenta no sólo la distinción entre aquellas actividades que podían o no ser inspeccionadas -es decir, los sectores a los que se extendía o no la inspección-, sino también las deficiencias observadas, en la misma tarea inspectora, en el control del cumplimiento de lo legalmente dispuesto.

La *Memoria* de la Inspección de Trabajo de 1914 mostraba, en relación con la de 1908, un descenso de las infracciones en cuanto al trabajo

---

Villota y Presilla, *El trabajo industrial de los menores de 18 años en España*, Madrid, Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa, 1908. Estos dos últimos textos fueron editados por la Asociación Internacional para la Protección Legal de los Trabajadores.

<sup>40</sup> Enrique Salcedo, *El trabajo de las mujeres y los niños. Estudio higiénico-social*, Madrid, Imprenta de Ricardo Rojas, 1904; Práxedes Zancada, *El trabajo de la mujer y el niño*, Madrid, M. de Núñez Samper, 1904; José Adsuar Moreno, *El niño en la industria*, Madrid, Imprenta de "El Día", 1916; Julián Juderías, *El problema de la infancia obrera en España*, Madrid, Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1917; José González Castro, *El trabajo de la infancia en España*, Madrid, Sobrinos de la Suc. de M. Minuesa de los Ríos, 1917. Una visión general de esta cuestión, en sus relaciones con la asistencia escolar, puede verse en Alejandro Tiana Ferrer, "Educación obligatoria, asistencia escolar y trabajo infantil en España en el primer tercio del siglo XX", *Historia de la Educación*, nº 6, 1987, pp. 43-59.

<sup>41</sup> Alejandro Tiana Ferrer, "Educación obligatoria, asistencia escolar y trabajo infantil en España en el primer tercio del siglo XX", *op. cit.*, pp. 53-54.

de menores. Este descenso se atribuía a la actividad inspectora y a la publicación del Decreto de 4 de julio de 1912 que disponía la expedición gratuita de partidas de nacimiento a quienes lo solicitasesen con el fin de facilitar el control por la Inspección de la edad de los trabajadores<sup>42</sup>. Sin embargo, de las mismas memorias -y de cualificados comentaristas de ellas<sup>43</sup>-, se desprende una realidad que no difiere sensiblemente de la que ofrecía la ya analizada información oral y escrita llevada a cabo por la Comisión de Reformas Sociales en 1884-1885.

Buena parte del cumplimiento de lo legislado dependía de la acción de las Juntas locales de Reformas Sociales. En muchos casos no llegaron a constituirse, y allí donde lo hicieron pecaron casi siempre de "pasividad e incuria", dejando impunes, bajo de la presión de los caciques o de las mismas autoridades locales, las infracciones que se producían. Incluso en ocasiones, como decía un inspector, estos organismos sólo servían para obstaculizar su labor. La misma Inspección era consciente de las dificultades y limitaciones que ofrecía su tarea<sup>44</sup>.

En otros casos -"en muchas industrias de Cataluña"-, cuando llegaba el inspector a la fábrica los niños, "a una señal convenida", abandonaban rápidamente el trabajo y acudían a un local destinado a escuela donde, con sus libros en la mano, les encontraba dicho funcionario, contestando además a sus preguntas, de modo unánime, que todos los días dedicaban dos horas por la mañana y otras dos por la tarde a esta actividad<sup>45</sup>.

Testimonios personales avalan la existencia de este tipo de prácticas. F. Estrada Salarich, que había nacido en 1901, nos cuenta, por ejemplo, que él, al igual que los demás niños y niñas de los pueblos de Cataluña, entró a trabajar en la industria textil con apenas 10 u 11 años. Salían del pueblo, junto con los demás obreros, hacia las cinco de la mañana, caminaban media hora, entraban a trabajar a las cinco y media y

<sup>42</sup> Julián Juderías, *El problema de la infancia obrera en España*, op. cit., p. 31. Sobre las dificultades para la obtención de las partidas de nacimiento y la expedición de los también exigidos certificados médicos sin un reconocimiento previo, cf. José González Castro, *El trabajo de la infancia en España*, op. cit., pp. 7-8. En cuanto a "la vieja y duradera práctica, anterior a la ley de 1900", del "falseamiento de las edades", cf. José M<sup>a</sup> Borrás Llop, "Zagales, pinches, gamines..... Aproximaciones al trabajo infantil", op. cit., pp. 252-253.

<sup>43</sup> Julián Juderías -*El problema de la infancia obrera en España*- era Auxiliar del Instituto de Reformas Sociales y vocal del Consejo Superior de Protección a la Infancia y de la Comisión Asesora de Reforma tutelar del Ministerio de Gracia y Justicia. José Adsuar Moreno -*El niño en la industria*- y José González Castro -*El trabajo de la infancia en España*- eran Inspectores provinciales de Trabajo.

<sup>44</sup> Julián Juderías, *El problema de la infancia obrera en España*, op. cit., pp. 35-36. También lo indicaba, José Adsuar Moreno, *El niño en la industria*, op. cit., pp. 34-35.

<sup>45</sup> José González Castro, *El trabajo de la infancia en España*, op. cit., p. 12.

salían de la fábrica a las ocho de la noche, sin más interrupciones que dos cuartos de hora para tomar algún alimento. Según sus palabras:

Cada dos o tres años visitaba la fábrica un inspector de trabajo. Sin embargo, jamás le vi porque la tarde en que había de presentarse, a los rapazuelos nos enviaban a merendar a una fuente situada a un kilómetro del edificio. El Mayordomo nos decía:

-Hoy no trabajareis; id a la fuente a merendar.

Estas palabras significaban que el inspector había anunciado su llegada. Y no era conveniente que nos viera allí, pues nosotros éramos menores de edad y no podíamos trabajar aún. Por eso nos daban un asueto inesperado<sup>46</sup>.

La mayor parte del trabajo infantil escapaba, además, al control de la Inspección. Tenía lugar, como decía José Adsuar, en la vía pública, en espectáculos públicos, en el hogar -trabajo a domicilio- o en pequeños talleres y empresas familiares<sup>47</sup>. Se veían niños en la calle recogiendo basuras o desperdicios, vendiendo periódicos, de limpiabotas, de botones o recaderos, como meritorios en comercios, escritorios o talleres modestos, realizando trabajos repetitivos y a destajo a domicilio y en teatros y circos. Todos ellos quedaban fuera de la actividad inspectora. Como también lo estaba, legalmente, el trabajo realizado en el seno familiar, o, de hecho, el trabajo agrícola. Nada tiene por ello de extraño que en 1916 José Adsuar siguiera diciendo lo que ya se decía en el siglo XIX: que "en algunos casos" el niño comenzaba a trabajar a los cuatro o cinco años. Un hecho sin duda menos habitual que en el siglo anterior, pero que subsistía y no de modo ocasional o aislado, junto a la más habitual incorporación definitiva o temporal al trabajo, durante los primeros años de la escolaridad obligatoria.

Diversos testimonios autobiográficos atestiguan esta realidad, en especial en el mundo rural y campesino. Así, Simón Sánchez Montero, nacido hacia 1918 en el seno de una familia de campesinos sin tierra en Nuño Gómez, un pequeño pueblo de la provincia de Toledo, relata en sus memorias que en los veranos -al fin y al cabo en época vacacional- había trabajado a jornal, como trillador, a partir de los seis o siete años, que él se consideraba un "privilegiado" por asistir a la escuela y seguir jugando a una edad en la que sus hermanos mayores "ya estaban trabajando y ganando, al menos, su comida... gracias a su sacrificio y al de sus padres", y que, por último, en dicha localidad:

<sup>46</sup> F. Estrada Salarich, *Memorias de un comerciante catalán*, Barcelona, Ed. Quiris, s.a., pp. 32-33.

<sup>47</sup> José Adsuar, *El niño en la industria*, op. cit., pp. 4-24. Sobre el trabajo de los niños y niñas en industrias prohibidas, en talleres de costura, en el comercio y en espectáculos públicos, así como sobre la inobservancia del descanso dominical entre la población infantil trabajadora, cf. José González Castro, *El trabajo de la infancia en España*, op. cit., pp. 13-23.

A partir de los ocho años las necesidades de las familias obligaban a trabajar a bastantes niños "guardando" vacas, cabras, ovejas, cerdos... o realizando otros trabajos, lo que les impedía continuar en la escuela. Ese fue el caso de mis hermanos mayores, Demetrio y Felipe. Mi hermana Eulalia, tres años y medio mayor que yo, fue a Madrid a los ocho años a trabajar como niñera en casa de una prima de mi madre<sup>48</sup>.

Incluso en un texto autobiográfico, como el de Isidoro Sánchez Povedano, nacido en 1918 en Priego (Córdoba), en el que se nos ofrece una imagen bastante idílica del campo andaluz –hasta el punto de afirmar que no se pasaba hambre porque el pan y el aceite de oliva no faltaban en la casa de ningún trabajador-, el autor se ve obligado a reconocer que "los niños, desde muy temprana edad nos dedicábamos a guardar ganado, a recoger aceitunas" –tarea a realizar en época escolar- "y, en el verano, a rebuscar espigas y almendras"<sup>49</sup>. Pero es, sin duda, en el impresionante testimonio oral de un hijo de un "pegujalero" –jornalero o campesino sin tierra en propiedad o en arquería- de Calasparra (Murcia), nacido en 1901, transcrita, presentado y comentado, junto con otros testimonios orales, por Joan Frigolé, donde mejor se puede apreciar la realidad del trabajo infantil en la primera mitad del siglo XX y sus consecuencias en relación con la escolarización.<sup>50</sup>

El protagonista, en efecto, había sido puesto a "servir", como otros niños del pueblo, a los ocho años. Su trabajo consistía en estar al servicio de una familia, para lo que se terciara –en la casa, con el ganado o en el campo-, simplemente por la comida. "Muchos hijos" y "las condiciones precarias de vida" empujaban, en palabras del comentarista, a colocar a "los niños como mozos desde pequeños". Los testimonios recogidos, añade, apuntan a la imposibilidad de alimentar a todos los hijos y al hambre como la causa de esta práctica. Otro entrevistado, refiriéndose a los años de la postguerra, decía haberse colocado de pastor, siendo niño, sólo por la comida. Y, en palabras del protagonista, "en tiempos de la Monarquía, para quitar una boca de casa, ponían a los muchachos de seis o siete años para servir"<sup>51</sup>. De no ser así, o si disponían de tiempo libre, los niños acompañaban a sus padres al monte desde los seis o siete años para recoger esparto, en algunos casos descalzos, helados de frío y explotados, cuando no golpeados, caso de no rendir lo suficiente, por los mismos

<sup>48</sup> Simón Sánchez Montero, *Caminos de libertad. Memorias*, Madrid, Ed. Temas de Hoy, 1997, pp. 13, 15-16.

<sup>49</sup> Isidoro Sánchez Povedano, *Vivencias de un zagal andaluz*, Terrassa, Ed. Egara, 1990, p. 7.

<sup>50</sup> Joan Frigolé Reixach, *Un hombre. Género, clase y cultura en el relato de un trabajador*, Barcelona, Muchnik Editores, 1998.

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 84.

padres. "Esta temprana edad de ir al monte –en palabras del comentarista– parece formar parte principalmente del proceso de aprendizaje del espartero". Como decía uno de los entrevistados, en sentido hipotético, en una época en la que el oficio se hallaba ya "en pleno declive":

Nosotros nos criamos en un ambiente. Al zagal éste –su hijo menor de apenas cinco años- lo cojo y me lo llevo al monte. Es como quien tiene un perro, aunque no haga nada, está conmigo y va viendo. Se fija y va aprendiendo a arrancar el esparto<sup>52</sup>.

A los 17 años, Juan, el protagonista, se retiró "de servir" y decidió, pagando 1.50 pts. al mes, aprender a leer, a escribir y "de cuentas", tras su trabajo diario como jornalero, con un maestro ambulante que por el día daba "lecciones" por los campos y por la noche en su casa, en Calasparra. Otro de los entrevistados, Paco, que no había hecho más que trabajar desde los seis años, y que, a diferencia del protagonista del relato, había nacido a finales de los años 30, decía asimismo haber aprendido "un poco" a los 15 ó 16 años con "un maestro profesional, que era de Asturias, hombre de izquierdas" -represaliado, sin duda, tras la guerra civil- que durante uno o dos años enseñó "por los campos"<sup>53</sup>.

Aludo a este fenómeno, el de la escolarización tardía, de difícil cuantificación, porque estimo que se trataba de una práctica no extendida, pero tampoco inhabitual, a la que no se ha prestado la suficiente atención. De acuerdo con la estadística oficial de enseñanza primaria de 1885, los alumnos que durante dicho año habían ingresado en las escuelas públicas tenían, en el 33.6 % de los casos, menos de 6 años, en el 42.3 % de 6 a 9 años –el período de escolaridad obligatoria- y en el 24.1% más de 9 años. Dichos porcentajes, en las escuelas privadas, eran, respectivamente, del 28.3, 34.3 y 37.3 %<sup>54</sup>. Interpretar dichas cifras no resulta fácil. Hay que suponer, con fundamento, que incluían tanto las nuevas inscripciones como las de los que procedían de otras escuelas. El epígrafe estadístico decía "Matrícula de alumnos y alumnas que han ingresado en las escuelas desde 1º de enero hasta 31 de diciembre de 1885" –la idea de curso escolar, con su principio en septiembre y su final en julio empezaría a extenderse tras la implantación legal de las vacaciones estivales en 1887-, sin distinción entre nuevos ingresos y traslados. Sin embargo, al comentar tales datos, en relación con las escuelas públicas, a fin de explicar el fuerte descenso que se había producido en el número de nuevos ingresos (467.027), en comparación con la estadística de 1880 (647.623) –un fenómeno asimismo

<sup>52</sup> *Ibid.*, pp. 140-141.

<sup>53</sup> *Ibid.*, pp. 107-108.

<sup>54</sup> *Estadística general de primera enseñanza correspondiente al quinquenio que terminó el 31 de diciembre de 1885, op. cit.*, pp. 114 y 140.

apreciable en las escuelas privadas (203.716 nuevos ingresos en 1880 y 134.224 en 1885)-, los miembros de la Junta de Inspección y Estadística de Instrucción Pública, responsable de ambas estadísticas, argumentaban, tras haber realizado "un estudio minucioso por provincias", que "los maestros al llenar los estados o los Inspectores al formar los resúmenes", habían estimado, en 1885, con mejor criterio que en 1880, que sólo debían computar "como nuevas matrículas" las de aquellos niños que por primera vez ingresaban "en una escuela pública, prescindiendo de los que vinieren ya de otra de igual clase"<sup>55</sup>. Fuerza o no ello cierto, el hecho es que las cifras de nuevas inscripciones de alumnos y alumnas mayores de 9 años no pareció sorprender a dicha Junta. Hasta tal punto fue considerada normal que ni siquiera mereció un comentario.

## **Tiempos familiares, tiempos escolares**

No parece, pese a lo dicho, que abundaran las propuestas de acomodación y reforma de los horarios escolares a la realidad descrita o, en lo que al siglo XX se refiere, para hacer posible esa combinación entre trabajo y escuela que establecía el artículo 8º de la Ley de 13 de marzo de 1900. En relación con el trabajo industrial, tales propuestas eran, por lo demás, inviables. Con unas condiciones laborables como las indicadas, incluso las escuelas de adultos carecían de sentido. En la información de la Comisión de Reformas Sociales de 1884-1885 hay, sin embargo, dos propuestas coincidentes -entre los informantes de Valencia y Sueca- para crear "escuelas de tiempo medio", de sólo mañana o tarde con el fin de facilitar la concurrencia al taller por la tarde o por la mañana, respectivamente, con programas diferentes a los de las escuelas de doble jornada. Nada se decía sobre la duración de esa única sesión matutina o vespertina, pero no eran necesarios más detalles. Al menos en lo que al trabajo fabril o artesanal se refería, la propuesta exigía la paralela reducción de la jornada de trabajo.

No menos eficacia tendrían otras propuestas similares en relación con el trabajo infantil y la inasistencia o asistencia irregular en el sector agrícola y pecuario. Por ejemplo, la efectuada por Rafael Monroy, secretario de la Junta provincial de Enseñanza de Madrid, en una Memoria premiada por la Sociedad Económica Matritense en 1871, quien tras constatar la inasistencia escolar de los niños de 6 a 10 años a causa de sus "quehaceres" en el campo o la "guarda" de ganado y animales domésticos,

---

<sup>55</sup> *Ibid.*, p. 113.

así como la "escasa" pero "más permanente y uniforme" asistencia de las niñas, empleadas, por lo general, en "minuciosas tareas domésticas", propugnaba una drástica adecuación -y, por tanto, supeditación-, de los horarios escolares a las necesidades derivadas del trabajo infantil tal y como lo haría en 1881 Concepción Arenal<sup>56</sup>.

La solución a este problema fue objeto, pues, de análisis, preocupaciones y estudios, sin que las propuestas derivadas de los mismos tuvieran efectividad alguna. De entre los remedios propuestos, uno era la adecuación del calendario y horario escolares a la necesidades familiares y productivas. En otras palabras, entre las causas de la inasistencia o asistencia irregular, se hallaban un calendario no acorde con las tareas agrícolas, un horario o jornada diaria que no tenía en cuenta las circunstancias familiares y laborales -de ahí las peticiones en favor de la sesión única, la clase alterna, el doble turno o el horario flexible-, y la práctica, que María Sánchez Arbós reprobara, de cerrar la puerta de la escuela tras la hora de entrada y ordenar a los retrasados que volvieran a sus casas<sup>57</sup>. Las consecuencias para la organización y marcha de la clase eran obvias<sup>58</sup>.

En síntesis, el modelo de organización escolar y distribución del tiempo propuestos y legislados no encajaban con los hábitos y necesidades de la población rural y de la mayoría de la clase trabajadora urbana, con su manera de organizar y distribuir el tiempo dedicado a las tareas familiares y laborales. La lógica temporal de la escuela iba por un lado y la de las familias por otro. La oposición de la administración educativa a fórmulas de organización del tiempo más adecuadas a dichas necesidades –como la jornada única, el doble turno, las clases alternas o la aplicación de horarios flexibles para determinados alumnos- es el reflejo de una voluntad normalizadora que pretendía imponer los tiempos de la escuela a otros tiempos sociales. Intento vano. La búsqueda, por algunos maestros, de fórmulas de adaptación, producto de una concepción flexible y no impositiva de un tiempo escolar único, hallaba a menudo los límites legales y administrativos. La consecuencia paradójica era, no la imposición del

---

<sup>56</sup> Rafael Monroy, "Memoria sobre el modo de propagar la instrucción primaria en las poblaciones agrícolas y las clases jornaleras", *Revista de la Universidad de Madrid*, 2<sup>a</sup> ép., t. II, 1873, pp. 586-587 y 596.

<sup>57</sup> María Sánchez Arbós, *Mi diario, op. cit.*, p. 202.

<sup>58</sup> Cf. Gabriel Rivera, "Obligaciones de las corporaciones municipales y autoridades locales en relación con la escuela y modo de cumplirlas. El problema de la asistencia escolar", *Primer congreso pedagógico provincial. Organizado por la Inspección y por la Asociación Provincial del Magisterio de Cáceres. 1929, Serradilla (Cáceres), Ed. Sánchez Rodrigo, 1930*, pp. 221-253.

*Antonio Viñao Frago*

tiempo escolar, sino el triunfo y predominio de esos otros tiempos familiares a los que la escuela, como institución, se oponía.

Antonio Viñao Frago é professora da Universidad de Murcia.

Recebido em: 09/03/2004

Aceito em: 27/08/2004